

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1456 ORDEN de 9 de febrero de 1989, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se convocan becas para graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

La necesidad de ayudar a la formación de profesionales artesanos, así como la de fomentar la creación de nuevas unidades artesanas, aconseja la convocatoria de becas para graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Para ello y dentro del programa de colaboración con otras entidades culturales, esta Consejería de Economía, Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía y con la colaboración de la Caja de Ahorros de Murcia, ha considerado conveniente la creación de becas para formar nuevos artesanos.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto:

Primero

Se convocan cuatro becas para graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos por un período de seis meses y cuantía de 250.000 pesetas cada una.

Segundo

Será cometido de los becarios realizar obras propias o trabajos de colaboración en el taller artesano que se les asigne, bajo la dirección del maestro artesano titular.

Tercero

Para la obtención de las becas de que se trata serán requisitos indispensables los siguientes:

- Ser nacido o residente en la Región de Murcia.
- Estar en posesión del título de graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, valorándose los conocimientos o experiencias que se demuestren en las materias relacionadas con la función a desempeñar.
- No percibir remuneración alguna de carácter público o privado en virtud de vinculación laboral o por otra beca o por encargo de trabajo.

Cuarto

Las solicitudes para concursar a estas becas podrán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», mediante instancia dirigida al Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, presentándose dicha instancia en la Dirección General de Comercio y Artesanía, Avda. Teniente Flomesta, s/n.º, 3.ª planta, Murcia.

La instancia deberá contener mención expresa de la aceptación de las bases y se acompañará de los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de ser nacido o residente en Murcia.
- Fotocopia del título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Declaración jurada de no percibir ingresos conforme se establece en el apartado c) de las bases precedentes.
- «Curriculum Vitae», documentado, con exposición de méritos académicos y profesionales que se aleguen.

Tendrán especial consideración los estudios y experiencias en materias relacionadas con el trabajo a desarrollar, como cursillos, asistencia a congresos, etc.

Quinto

El estudio y propuesta de resolución sobre las solicitudes presentadas en la convocatoria, corresponderá a una Comisión integrada por un miembro de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el Director de los Centros Regionales para la Artesanía, un miembro de la Caja de Ahorros de Murcia y un miembro de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y estará presidida por el Director General de Comercio y Artesanía.

Sexto

La resolución del concurso y consiguiente nombramiento de becarios corresponderá al Consejero de Economía, Industria y Comercio.

Séptimo

El importe de la dotación de cada beca será hecho efectivo en tres plazos bimensuales, de igual importe, directamente por la Caja de Ahorros de Murcia.

Para cada uno de los pagos será preciso el informe favorable del maestro artesano, en cuanto al aprovechamiento mostrado por los becarios en el período anterior.

Octavo

El otorgamiento de la beca no implica la creación de ninguna relación laboral con los becarios, y podrá ser cancelada, previa audiencia del interesado, si se observa defectuoso cumplimiento en el desempeño de sus funciones.

Para dejar constancia del grado de eficacia de las ayudas prestadas deberán entregarse a la Consejería de Economía, Industria y Comercio y a la Caja de Ahorros de Murcia una pieza de las desarrolladas durante el tiempo de la beca.

Lo que pongo en su conocimiento.

Murcia, 9 de febrero de 1989.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Artesanía.